

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Viernes, 20 de febrero

Núm. 22

SUMARIO

Pág.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

| | |
|--|-----|
| MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO | |
| Competencia sancionadora en materia de tráfico en Arcos de Jalón | 676 |

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | |
|--|-----|
| SORIA | |
| Ordenanza fiscal nº 11..... | 677 |
| Presupuesto General 2026..... | 681 |
| BERLANGA DE DUERO | |
| Presupuesto General 2026..... | 682 |
| BUITRAGO | |
| Padrón de aguas | 683 |
| CABREJAS DEL PINAR | |
| Presupuesto General 2026..... | 684 |
| CIADUEÑA | |
| Modificación presupuestaria | 685 |
| Presupuesto General 2026..... | 686 |
| COSCURITA | |
| Cuenta General 2026 | 687 |
| MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS | |
| Presupuesto General 2026..... | 688 |
| NOLAY | |
| Modificación de créditos 1/2026 | 689 |
| Cuenta General 2025 | 690 |
| EL ROYO | |
| Presupuesto General 2026..... | 691 |
| TARDELCUENDE | |
| Padrón de suministro de agua y alcantarillado..... | 692 |
| Padrón recogida de residuos sólidos..... | 693 |
| VADILLO | |
| Presupuesto General 2026..... | 694 |
| LOS VILLARES DE SORIA | |
| Modificaciones presupuestarias 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12/2025 | 695 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

| | |
|--|-----|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA | |
| Expte.: IE/AT/57-2025 | 696 |
| Expte.: IE/AT/23-2023 | 699 |
| Expte.: IE/AT/57-2021 | 703 |

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DEL INTERIOR****DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO****JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA**

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2026 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4 del artículo 84, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, y con fecha 13 de enero de 2026, el Alcalde de Arcos de Jalón, solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de Jalón para la concesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO:

Asumir, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, con la siguiente observación:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios resulten insuficientes.

Soria, 16 de febrero de 2026. – El Jefe Provincial de Tráfico, Sergio Gómez Deán. 450

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

APROBACIÓN definitiva de modificación y derogación de ordenanzas fiscales.

No habiendo sido presentadas reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento, celebrado el día 20 de octubre de 2025, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal que se indica a continuación, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La modificación propuesta y acordada sobre el texto de la ordenanza quedará como sigue:

**ORDENANZA FISCAL Nº 11:
DERECHOS Y TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON
MESAS, SILLAS Y ANÁLOGOS (VELADORES).**

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16, 20 a 27, y 57 TRLRHL, este ayuntamiento establece la presente ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público, tanto de dominio público como de dominio privado, con mesas, sillas, barras de bar y análogos con fines lucrativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 1 del RDL 2/2004.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien o realicen los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la ley General tributaria.

3.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la ley General tributaria.

ARTÍCULO 4º.- DEVENGÓ

1.- La obligación de contribuir nacerá con el otorgamiento de la licencia o autorización municipal para la ocupación de la vía pública con las mesas, sillas, barras de bar y análogos sujetos a gravamen en esta ordenanza o desde que el aprovechamiento se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

2.- Cuando el aprovechamiento se realice sin haber obtenido la licencia municipal, el pago de la tasa devengada con arreglo a esta ordenanza, no legalizará los aprovechamientos efectuados, pudiendo ordenarse la retirada de las mesas, sillas, barras de bar y otros sin indemnización alguna.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización o aprovechamiento del dominio público no llegue a realizarse, procederá la devolución del importe correspondiente.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 678

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas exigibles por esta ordenanza, con la excepción señalada en el art. 5º se ajustarán a lo siguiente:

1.- Por ocupación de vía pública con mesas y veladores, con 4 sillas cada uno, devengarán por mesa o velador:

| | | CATEGORÍA DE LA CALLE | | |
|----------|--|-----------------------|----------------|----------------|
| | | 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a |
| 4 sillas | | 140 | 105 | 70 |
| 6 sillas | | 160 | 120 | 80 |

2.- Por instalación de mesas altas, cualquiera que sea su forma, sin sillas: 60 € por cada mesa. Si las mesas altas van acompañadas de sillas, tendrán la consideración de velador y tributarán según la tarifa única del apartado anterior.

| | | CATEGORÍA DE LA CALLE | | |
|--|--|-----------------------|----------------|----------------|
| | | 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a |
| 3 sillas | | 105 | 78 | 52 |
| Sin sillas, con 1 silla o con 2 sillas | | 70 | 52 | 35 |

3.- Por instalación de elementos de cerramiento estables se incrementará la tarifa de velador con cuatro sillas en un 75%.

4.- Si la instalación de cerramiento estable tiene carácter temporal (periodo de verano, primavera, otoño e invierno u otros) el incremento de la tarifa de velador con cuatro sillas será de un 25%.

5.- Si la solicitud se realizase a partir de transcurridos tres meses desde la finalización del plazo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores se incrementará la tarifa en un 10%.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA ESPECIAL: BARRAS DE BAR CON OCASIÓN DE FERIAS, FIESTAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SIMILARES

La instalación de barras de bar con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas y similares tendrá una cuota tributaria de 40 euros por metro lineal y día.

La solicitud y la concesión de licencia se adecuará a los requisitos señalados en la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de Veladores. si bien como requisitos mínimos deberá:

- Tener un máximo de 2 m de ancho.
- Ocupar únicamente la línea de fachada del establecimiento solicitante.
- Dejar libre el acceso al establecimiento solicitante, a sus puertas de emergencia.
- Posibilitar el acceso a los baños del establecimiento solicitante.

ARTÍCULO 7º.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- Los interesados deberán solicitar la autorización de la instalación de mesas, sillas, barras de bar y análogos, así como de los elementos de cerramiento estables, con carácter previo a su colocación y según modelo formalizado, debiendo acompañar al mismo la documentación relacionada en la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de Veladores.

2.- La concesión de la autorización estará condicionada:

1º.- A que el sujeto pasivo que pretenda instalar elementos, esté al corriente de pago en la totalidad de las obligaciones tributarias y de derecho público con el ayuntamiento.



En caso de que el sujeto pasivo sea una persona jurídica, esta condición será extensible a la persona física que lo solicite en su nombre.

2º.- Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

1.- Las concesiones o autorizaciones para estas ocupaciones de terrenos de dominio público o de uso público se efectuarán para años naturales, excepto las reguladas en el art. 5º, debiendo delimitarse en cada autorización, la superficie total a ocupar, que quedará debidamente señalizada.

2.- Al retirar la autorización o al efectuar la renovación de la misma se recibirá un distintivo en el que constará el número de elementos autorizados. Este distintivo deberá estar expuesto de forma visible en la puerta del establecimiento.

3.- El plazo anual de presentación de solicitudes de autorización o modificación y, en su caso, de renovación de las autorizaciones que no requieran modificaciones será del 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de cada año anterior a aquél para el que se solicita la autorización o renovación. se exceptúan los cambios de titularidad de los establecimientos y los casos en los que la licencia de apertura se haya obtenido con posterioridad.

4.- Junto al pago de la tasa correspondiente a la autorización de la instalación de mesas, sillas y análogos, deberá constituirse una fianza para responder de los posibles deterioros que se puedan causar al dominio público y a sus instalaciones, así como del incumplimiento de las condiciones y obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia.

Su importe será de un 30% de la cuota anual a pagar.

5.- El hecho de haber sido titular de autorización en períodos anteriores no genera para el interesado derecho alguno en posteriores peticiones, ni vincula en cuanto al número de elementos autorizados.

6.- Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, se produjeseen desperfectos en el pavimento o instalaciones del dominio público, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los daños de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

7.- En cuanto al régimen jurídico, condiciones de instalación y demás temas relacionados con la instalación de mesas, sillas, barras de bar y análogos y no contenidos en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en la ordenanza del ayuntamiento de Soria reguladora de la instalación de terrazas de Veladores.

ARTÍCULO 8º.- LIQUIDACIÓN Y PAGO

La tasa correspondiente se abonará al retirar la autorización mediante la correspondiente liquidación o autoliquidación tributaria.

Con la excepción de lo regulado en el art. 5º de esta ordenanza, el ayuntamiento establecerá anualmente la renovación de las autorizaciones mediante el pago de la tasa correspondiente para los casos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior y el sujeto pasivo se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de derecho público con el mismo.

A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas, con la excepción de lo regulado en artículo 5º, las vías públicas de este municipio se clasifican en 3 categorías.

El índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas se encuentra recogido en la ordenanza reguladora de las categorías Fiscales de las calles.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético, serán consideradas de la



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 680

misma categoría que la de las calles colindantes y en caso de estar situada en la confluencia de dos calles clasificadas en distinta categoría, se tomará la de la categoría superior.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

ARTÍCULO 9º.- EXENCIOS Y BONIFICACIONES

Dado el carácter voluntario de esta tasa, no existirá exención o bonificación de ningún tipo.

ARTÍCULO 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la ordenanza del ayuntamiento de Soria reguladora de la instalación de terrazas de Veladores en el municipio de Soria, en los artículos 178 y siguientes de la ley General tributaria, en los reglamentos que la complementan u desarrollan y en la ordenanza del ayuntamiento de Soria de Procedimiento Administrativo Sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026, permaneciendo en dicha situación hasta su modificación o derogación expresa.

Soria, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

453

**SORIA**

Finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026, Bases de Ejecución, Anexos y demás documentación complementaria, habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2026, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. - Resolver las alegaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Soria para 2026, desestimándolas.

Segundo. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Soria para el ejercicio 2026, con sus estados de gastos e ingresos, bases de ejecución y documentación anexa y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Soria, resumido por capítulos, en cumplimiento de los dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como sigue:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2026.

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|----------------------|---|----------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 24.940.000,00 | Gastos de personal | 18.668.100,00 |
| Impuestos indirectos | 4.062.000,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.137.150,00 |
| Tasas y otros ingresos | 8.571.000,00 | Gastos financieros | 575.000,00 |
| Transferencias corrientes | 16.682.480,00 | Transferencias corrientes | 6.082.600,00 |
| Ingresos patrimoniales | 3.206.000,00 | Fondo de contingencia e imprevistos | 400.000,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Enajenación de inversiones reales | 4.560.000,00 | Inversiones reales | 18.712.650,00 |
| Transferencias de capital | 8.958.293,56 | Transferencias de capital | 3.712.000,00 |
| Activos financieros | 385.726,44 | Activos financieros | 78.000,00 |
| Pasivos financieros | 2.950.000,00 | Pasivos financieros | 2.950.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 74.315.500,00 | TOTAL GASTOS | 74.315.500,00 |

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del TRLRHL, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Soria, 18 de febrero de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

456

BOPSO-22-200022026

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 17 de febrero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Berlanga de Duero, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero.

451

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 683

Viernes, 20 de febrero de 2026

Núm. 22

BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2026, los Padrones de Aguas del segundo semestre del año 2025, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

446

BOPSO-22-20022026

**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, presentada alegación el día 31 de diciembre de 2025, resuelta alegación el 11 de febrero de 2026, en la que se anula el periodo de información publica realizada y se reabre un nuevo plazo de información pública, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://cabrejasdelpinar.sedlectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubrejas del Pinar, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

441

**CIADUEÑA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Ciadueña, adoptado en fecha 20 de enero de 2026, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

| <i>Aplicación</i> | | <i>Descripción</i> | <i>Créditos iniciales</i> | <i>Modificaciones de crédito</i> | <i>Créditos finales</i> |
|-------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| <i>Progr</i> | <i>Económica</i> | | | | |
| 920 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS CCAA | 6.700,00€ | 1.000,00€ | 7.700,00€ |
| 920 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 190,00€ | 400,00€ | 590,00€ |
| TOTAL | | | | 1.400,00€ | |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior de 2024, que asciende a la cantidad de 33.743,16€ en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

| <i>Aplicación económica</i> | | | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------------------|-------------|----------------|--|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Art.</i> | <i>Conc.</i> | | |
| 8 | 870 | 01 | APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | |
| | | TOTAL INGRESOS | | 1.400,00€ |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, NO siendo posible la vinculación jurídica establecida.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ciadueña, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto

BOPSO-22-20022026

**CIADUEÑA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2026, y comprensivo aquél del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2026.

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|-----------------|---|-----------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 0,00 | Gastos de personal | 0,00 |
| Impuestos indirectos | 0,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.513,00 |
| Tasas y otros ingresos | 1.313,00 | Gastos financieros | 0,00 |
| Transferencias corrientes | 0,00 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| Ingresos patrimoniales | 8.200,00 | Fondo de contingencia e imprevistos | 0,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00 | Inversiones reales | 0,00 |
| Transferencias de capital | 0,00 | Transferencias de capital | 0,00 |
| Activos financieros | 0,00 | Activos financieros | 0,00 |
| Pasivos financieros | 0,00 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 9.513,00 | TOTAL GASTOS | 9.513,00 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora) del Ayuntamiento de Barca.

Total Plantilla: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciadueña, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto

449

**COSCURITA**

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2.025, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coscurita, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaén

452

BOPSO-22-200022026

**MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 16 de febrero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://monteagudodelasvicarias.sedlectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Monteagudo de las Vicarías, 16 de febrero de 2026. – El Alcalde, Carlos González Pérez 439

**NOLAY**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 1 del presupuesto de 2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nolay, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

443

BOPSO-22-200022026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 690

NOLAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nolay, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

444

**EL ROYO**

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2026 por capítulos, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2026.

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|-------------------|---|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 189.800,00 | Gastos de personal | 211.600,00 |
| Impuestos indirectos | 26.000,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 340.341,00 |
| Tasas y otros ingresos | 92.400,00 | Gastos financieros | 600,00 |
| Transferencias corrientes | 124.000,00 | Transferencias corrientes | 7.900,00 |
| Ingresos patrimoniales | 140.841,00 | Fondo de contingencia e imprevistos | 0,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00 | Inversiones reales | 170.000,00 |
| Transferencias de capital | 177.648,00 | Transferencias de capital | 20.248,00 |
| Activos financieros | 0,00 | Activos financieros | 0,00 |
| Pasivos financieros | 0,00 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 750.689,00 | TOTAL GASTOS | 750.689,00 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Denominación del puesto de trabajo; Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo

Alguacil Servicios Múltiples. Uno

Denominación del puesto de trabajo: Persona Laboral Eventual

Peón: 3

Denominación del puesto: Auxiliar de limpieza. Uno.

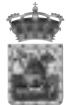
Denominación del puesto: Gerente Obrador Comunitario compartido. Uno

Denominación del puesto: Técnico Agroalimentación Obrador Comunitario compartido. Uno.

Denominación del puesto: Coordinador Obrador Comunitario compartido. Uno

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Royo, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra



TARDELCUENDE

Aprobado el padrón de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 18 de febrero de 2026. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

454

**TARDELCUENDE**

Aprobado el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 18 de febrero de 2026. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

455

BOPSO-22-20022026

**VADILLO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vadillo, 16 de febrero de 2026. – El Alcalde, David Vicente Martínez

447

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 5, 6, 7, 8, 9,10, 11 y 12/2025*

Vistos los expedientes números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12/2025 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2025 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 /2025 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Los Villares de Soria, 16 de febrero de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández 440

BOPSO-22-200022026

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y león en Soria de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de subsanación de anomalía en la L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “72-Navaleno” de la S.T.R. “Navaleno” (4794) en el vano entre los apoyos nº 21 y nº 22 en el T.M. de Navaleno (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes., S.A.U. Expediente: IE/AT/57-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 27 de junio de 2025 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES., S.A.U. en este Servicio Territorial la solicitud autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto mencionado.
- En fecha 9 de septiembre de 2025 es sometido a trámite de información pública de solicitud autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública (BOCYL 23.09.2025, BOP 15.09.25 y PRENSA 18.09.25) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados al Ayuntamiento de Navaleno, al fin del plazo establecido no se obtiene dicho condicionado.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 20 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.



- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN De acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero técnico Industrial Samuel Carro Tierno con declaración responsable, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución del apoyo nº 22 por una nueva torre metálica de celosía- serie C2000/14, denominada nº 22N de la Línea Aérea de Alta Tensión (L.A.A.T.) a 13,2 kV (3^a CATEGORIA) “72-NAVALENO” de la S.T.R. “NAVALENO” (4794).

3.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 698

que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO PROYECTO DE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍA EN LA L.A.A.T. A 13,2 KV (3^a CATEGORÍA) "72_NAVALENO" DE LA S.T.R. NAVALENO" (4794) EN EL VANO ENTRE LOS APÓYOS N.^o 21 Y N^o 22 EN EL T.M. DE NAVALENO (SORIA)

| Finca Proyecto | Catastro | | | Propietario | Servidumbre | | | Naturaleza |
|-------------------|----------|---------|----------------------|--|--------------------------------------|--|------|------------|
| | Polígono | Parcela | Término municipal | | Servidumbre Ocupación Temporal | Apoyos y anillo de puesta a tierra | | |
| 1 | 1 | 219 | Navaleno | DANIEL PEREZ DE PABLO ROBERTO ORTEGO PEREZ DANIEL ORTEGO PEREZ | 71,60 | Apoyo nº 22 | 2,00 | Rústico |

Soria, 20 de enero de 2026. – El Jefe Del Servicio Territorial, Manuel López Represa 176

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y león en Soria de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de modificación de la L.A.A.T. a 13,2 kV “02-almarza” de la S.T. “Soria” (3027) entre los apoyos nº 9 y nº 14, en el T.M. de Soria (Soria). Titularidad: I-de Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. expediente IE/AT/23-2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 5 de mayo de 2023 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 26 de enero de 2023 es sometido a trámite de información pública de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto (BOCYL 25.09.2024) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 20 de enero de 2025 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 6 de febrero de 2025 es sometido a trámite de información pública de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto (PRENSA 17.02.2025, BOP 24.02.2025 y BOCYL 27.02.25) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.



- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN De acuerdo con el proyecto firmado por la Ingeniera técnica Industrial María López Verdura, de fecha marzo 2023, con declaración responsable, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de tres nuevas torres metálicas nº 31698, nº 31699 y nº 31700, modificando la traza actual de la línea, disminuyendo la longitud de los vanos y aumentando la distancia vertical entre la carretera y la línea.
- Regulado de los vanos resultantes de L.A.A.T. a 13,2 kV (3^a categoría) “02-Almarza” de la S.T. “Soria” (3027) entre la torre metálica existente nº 9 y la torre metálica proyectada nº 31698, con una longitud aproximada de 85 m, y entre la torre metálica proyectada nº 31700 y el apoyo de hormigón existente nº 14, con una longitud aproximada de 52 m; con conductor del tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56).
- Tendido de nuevo conductor del tipo 100-AL1/17ST1A en los vanos resultantes de la de L.A.A.T. a 13,2 kV (3^a categoría) “02-Almarza” de la S.T. “Soria” (3027) entre la torre metálica proyectada nº 31698, la torre metálica proyectada nº 31699 y la torre metálica proyectada nº 31700, con una longitud aproximada de 89m y 101m, respectivamente.
- Desmontaje de los pórticos de hormigón nº 12 y nº 13 y el conductor existente en este vano.

3.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 701

Viernes, 20 de febrero de 2026

Núm. 22

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-22-20022026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 702

**ANEXO DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN
DE LA L.A.A.T. A 13,2 KV “02-ALMARZA” DE LA S.T. “SORIA” (3027) ENTRE LOS APOYOS N° 9 Y N° 14, EN EL
T.M. DE SORIA (SORIA). TITULARIDAD: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.
EXPEDIENTE IE/AT/23-2023.**

| Censo | Referencia catastral | Propietario Titular | Vuelo | | Servidumbre | | Apoyos y anillo de puesta a tierra | Superficie de Ocupación Temporal durante ejecución de Obra (m ²) |
|-------|----------------------|------------------------|---|--|--|--------|--|---|
| | | | Longitud (m) | Superficie de servidumbre de instalaciones (m ²) | Superficie Servidumbre (m ²) | nº | | |
| 1 | 6 466 SORIA | 42900A006004660000MO | Rustico/E-Pastos | TOMAS FRANCISCO DE LA FUENTE | 20,00 | 106,48 | 306,79 | 31698 1,40 |
| 2 | 6 465 SORIA | 42900A006004650000MM | Rustico/C-Labor o Labradio secano | RAFAEL UNTORIA CUERDA MARIAPAZ MANRIQUE LORENZO | 38,00 | 276,21 | 648,77 | — — 46,98 |
| 4 | 6 463 SORIA | 42900A006004630000MT | Rustico/C-Labor o Labradio secano/E- Pastos | MARIA ISABEL SANCHEZ CORDOBA MARTA ISABEL SANZ SANCHEZ BLANCA NELIDA SANZ SANCHEZ | 54,00 | 330,00 | 877,35 | 31699 1,40 83,48 |
| 6 | 7 80 SORIA | 42900A007000800000MA | Rustico/E-Pastos | RAFAEL GONZALO SANZ | 3,00 | 11,70 | 43,08 | — — — |

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública de solicitud autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de enlace de la L.A.A.T. “45- Paones” a 13,2 kV con la L.A.A.T. “46-Berlanga” a 13,2 kV de la S.T.R. “Berlanga” (4789) en el T.M. de Berlanga de Duero (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/57-2021.

Con fecha 14 de octubre de 2021 se recibió por parte la ingeniería CUARTA ESFERA S.L., en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 23 de diciembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 02.03.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita (BOP 20.06.2022).

En fecha 7 de julio de 2022, el titular I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.

A los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación que se describe a continuación:

- A) SOLICITANTE: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES., S.A.U.
- B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. de Berlanga de Duero (SORIA).
- C) FINALIDAD: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: (según proyecto de septiembre de 2021 y declaración responsable por el Ingeniero técnico Industrial Jose Manuel Ayuso Martín).
 - Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV en línea principal 100-AL1/17-ST1A desde STR “BERLANGA” (4789) hasta Apoyo de hormigón existente nº 19, instalando 2 Torres Metálicas de Celosía (C-4500/18 y C-4500/20). De una longitud de 611 metros y conductor tipo Aluminio acero galvanizado con recubrimiento de zinc tipo B. 100-AL1/17-ST1A Sección 116,7 mm².
 - Desmontaje de L.A.A.T. con conductor tipo 100-AL1/17-ST1A y una longitud de 218 m y 1 apoyo de hormigón.
- E) PRESUPUESTO: 11.872,10 €.
- F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 704

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: según anexo.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4^a planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

ANEXO: PROYECTO DE ENLACE DE L.A.A.T. "45-PAONES" A 13,2 KV CON L.A.A.T. "46-BERLANGA" A 13,2 KV DE LA S.T.R. "BERLANGA" (4789) EN EL T.M. DE BERLANGA DE DUERO (SORIA) (EXPEDIENTE IE/AT/57-2021)

| Finca Proyecto | Polígono/Manzana | Parcela | Referencia Catastral | Propietario | Servidumbre | | | | | Naturaleza |
|----------------|--|---------|----------------------|----------------------------------|-------------|------|------------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| | | | | | Vuelo | | Apojos y anillo de puesta a tierra | Superficie Servidumbre acceso a instalación (m ²) | Superficie de Ocupación Temporal durante ejecución de Obra | |
| Longitud (m) | Superficie Servidumbre (m ²) | nº | m ² | | | | | | | |
| 1 | 18 | 1039 | 42056M018010390000UJ | [HEREDEROS DE] FELIX GARIJO ABAD | 155 | 1171 | 30162 | 14,20 | 183,00 | "C-Labor o Labradío secano E-Pastos" |
| 2 | 18 | 5712 | 42056A018057120000PF | JUSTO PASCUAL LEDESMA | 11 | 87 | | | | C-Labor o Labradío secano |
| 3 | 18 | 1037 | 42056M018010370000UX | RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL | 6 | 3 | | | | E-Pastos |
| 10 | 17 | 5233 | 42056A017052330000PX | JOSE UCEDA MORENO | 32 | 182 | | | | C- Labor o Labradío secano |

Soria, 30 de enero de 2026. – El Jefe Del Servicio Territorial, Manuel López Represa 300